**Viajes a Austria, ¿qué hacer ante el cierre del país al turismo hasta el 13 de diciembre?**

**Madrid, 23 de noviembre de 2021.** Austria ha vuelto al confinamiento total desde ayer lunes para frenar la cuarta oleada del Covid-19. Echarán el cierre tanto el comercio no esencial (restaurantes, bares y hostelería) como los museos, eventos culturales y espectáculos durante 20 días, hasta el 12 de diciembre.

Se trata del primer país de Europa que impone un nuevo confinamiento en todo el país. Esta decisión, según el Gobierno austríaco, supone prohibir los viajes por motivos de turismo. Pero, ¿qué pasa con los usuarios que tenían un viaje programado para estas fechas donde estarán en vigor las nuevas restricciones?

Hay que destacar que al margen de la prohibición absoluta de entrar al país cuando se trata de un viaje de ocio, se puede acceder a Austria por otras cuestiones, acreditando la vacunación completa, de haber pasado el Covid-19 o un PCR negativo.

**¿Qué hacer si se tenía previsto viajar a Austria entre ayer, 22 de noviembre y el 12 de diciembre? ¿Cómo reclamar?**

En este sentido,[**reclamador.es**](https://www.reclamador.es/aerolineas/) señala que lo primero que hay que plantearse es si el pasajero dispone o no de un seguro de cancelación contratado.

* **Con seguro de viaje**

Con la reactivación de los viajes por ocio, los seguros de cancelación o anulación de viajes ya contemplan las circunstancias derivadas de la Covid-19. Es muy importante revisar detenidamente el condicionado de la póliza para saber qué se puede reclamar en caso de tener contratado seguro cancelación y no poder realizar el viaje como es el caso austríaco.

reclamador.es, en vista a los cierres de países y posibles anulaciones de viajes en los próximos meses, aconseja la suscripción de un seguro que cubra las posibles cancelaciones por Covid-19.

Aunque antes no era frecuente esta cobertura, y de hecho se excluían las pandemias para recibir la indemnización, la evolución de esta ha hecho necesario que contemplen los diferentes escenarios ante los que se pueden encontrar los viajeros.

Como en todo, recalca reclamador.es, hay que leer sus condiciones para ver la extensión de las coberturas y el importe que se indemniza, pero con carácter general, puede decirse que protegen tanto del cierre perimetral o confinamiento “por sorpresa” del lugar de destino, como de la imposibilidad de disfrutar de las vacaciones por ser el viajero quien ha contraído la enfermedad o ser contacto estrecho.

* **Sin seguro de viaje**

Como Austria ha quedado confinado, estamos ante un caso **de fuerza mayor** y se podría reclamar por ello.

Si hablamos de billetes de avión, como ha sido el Gobierno de Austria quien ha restringido la entrada al país, el pasajero no tendría derecho a reclamar gastos ni compensación pero sí recibiría el reembolso del billete por parte de la aerolínea al tratarse de una causa de fuerza mayor.

Además, actualmente, hay muchas aerolíneas que dentro de sus condiciones permiten cambiar las fechas del viaje, con un plan flexible, por ejemplo. El viajero tendrá que comprobar la tarifa adquirida y contactar con la compañía para optar por el reembolso o un cambio en las fechas del viaje.

En caso de alojamientos, habría que comprobar las condiciones de la cancelación para saber si se puede hacer con total libertad (hay ofertas que no lo permiten), o por el contrario se aplicará alguna penalización.

En caso de entradas a museos y eventos culturales, salvo que haya contratado un seguro de cancelación y éste se haga cargo de los mismos, el usuario no podrá optar a la devolución de las mismas.

**Sobre reclamador.es**

[reclamador.es](http://reclamador.es/) es una solución legal digital creada en 2012 por el emprendedor Pablo Rabanal con el objetivo de utilizar la tecnología para defender los derechos de las personas frente a las empresas de manera sencilla y transparente. Desde 2018 es miembro fundador de la asociación europea por los derechos de los pasajeros aéreos APRA (Association of Passenger Rights Advocates) y de la sección española de ELTA (Asociación Europea de LegalTech) en la que se encarga de los servicios legales digitales. reclamador.es se proclamó ganadora en South Summit 2017 como mejor servicio de la categoría B2C entre miles de startups europeas, y se encuentra entre las 250 compañías que más rápido crecen en Europa, según el ranking FT1000 (2019) elaborado para el periodo 2013-2018, del diario Financial Times y Statista. Durante los años 2018 y 2019, reclamador.es se ha posicionado como marca líder en España en reputación digital en el sector legal según el ranking de Law & Trends. Con 100.000 casos resueltos y 50 millones de euros de indemnizaciones conseguidos hasta el momento, trabaja con una tasa de éxito del 95% y bajo un modelo No Win, No Fee, es decir, solo cobra si gana. La plataforma ofrece todos sus servicios online y cuenta con más de 300.000 usuarios registrados y 175 millones de euros reclamados. reclamador.es ha conseguido que se eleven tres cuestiones prejudiciales al Tribunal Europeo de Justicia Europea (TJUE) para proteger los derechos de los consumidores, entre ellas la restitución total de los gastos de hipoteca pagados por el consumidor, cambiando la doctrina del Tribunal Supremo español.

Tiene en su accionariado, a Martin Varsavsky (VAS Ventures), al fondo Cabiedes & Partners, a la red de inversores Faraday, y relevantes inversores del mundo online como Francois Derbaix (fundador de Toprural), Yago Arbeloa (presidente de la AIEI), Carlos Blanco (ITnet) o Making Ideas Business (xISDI Venture Club), entre otros. Cuenta con financiación de ENISA y EMPRENDETUR (Ministerio de Economía, Industria y Competitividad) y CDTI.

**Para más información:**

**Cristina Naveda / Alicia Riaño**

**comunicacion@reclamador.es**

[**https://www.reclamador.es/prensa/**](https://www.reclamador.es/prensa/)

**633 120 224** **/ 635 87 35 74**